LEY 103 DE 1985

(NOYIEMBRE 26)

Por la cual se ordenan los estudios y la construcción de un alcantarillado regional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 2º.- Autorizase al Gobierno Nacional para ejecutar las operaciones presupuestales que estime conveniente, en cualquier tiempo, obtener empréstitos con entidades nacionales o internacionales y celebrar los contratos que se hicieren necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- Esta Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente del honorable Senado de la República, ALVARO VILLEGAS MORENO, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 26 de noviembre de 1985

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hugo Palacios Mejía, la Ministra de Salud (E), Beatriz de la Vega.